

PERFIL DE MERCADO MIEL – ESPAÑA

ProChile Madrid, Abril 2008

PRODUCTO

CÓDIGO SISTEMA ARMONIZADO CHILENO SACH: 0409.0000

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: Miel natural

CÓDIGO SISTEMA ARMONIZADO LOCAL: 0409.00.00.00

SITUACIÓN ARANCELARIA Y PARA-ARANCELARIA

ARANCEL GENERAL: 17,3 % (Tercer país) sobre el valor comercial.

17,3 % [SPG - Sistema de Preferencia Generalizado - = Acuerdo comercial por el que se conceden preferencias arancelarias a las importaciones de países en vías de desarrollo]

ARANCEL PREFERENCIAL PRODUCTO CHILENO

4,3 % *Acuerdo de Asociación Política y Económica Chile - Unión Europea:* con certificado de origen EUR1 = Certificado de circulación que acredita el origen de la mercancía de uno de los países objeto de Acuerdos Preferenciales, del grupo ACP o Mediterráneos. El documento permite la aplicación de un trato preferencial establecido dentro de los acuerdos).

Período Desgravación: Año 7 (liberalización total en un período de 7 años).

Partida	Descripción	Base	Categoría
---------	-------------	------	-----------

04090000	Miel natural	17,3	año 7
----------	--------------	------	-------



	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Chile	15,14 %	12,98 %	10,81 %	8,65 %	6,49 %	4,33 %	2,16 %	0 %

Fuentes: www.prochile.cl www.taric.es

OTROS PAÍSES CON VENTAJAS ARANCELARIAS

a) Acuerdo Preferencial, países de la cuenca mediterránea y Terceros países bajo el Sistema de Preferencia Generalizado:

	Nombre	Orígenes	Arancel
IS	Islandia	Espacio Económico Europeo	0 %
ZA	Sudáfrica	Acuerdo Preferencial, SPG, TERCEROS	5,7 %
MX	México	Acuerdo Preferencial, SPG, TERCEROS	8,6 % (contingente)
AL	Albania	Mediterráneo	0 %
BA	Bosnia Herzegovina	Mediterráneo	0 %
HR	Croacia	Mediterráneo	0 %
LB	Líbano	Mediterráneo	0 %
ME	Montenegro	Mediterráneo	0 %
MK	Macedonia	Mediterráneo	0 %
TR	Turquía	Mediterráneo	0 %
XK	Kosovo	Mediterráneo	0 %
XS	Servia	Mediterráneo	0 %
JO	Jordania	Mediterráneo	0 %
DZ	Argelia	Mediterráneo	0 % (contingente)
TN	Túnez	Mediterráneo	0 % (contingente)
PS	Territorio Palestino ocupado	Mediterráneo	0 % (contingente)
CR	Costa Rica	SPG	0 %
GT	Guatemala	SPG	0 %
HN	Honduras	SPG	0 %
NI	Nicaragua	SPG	0 %
PA	Paraguay	SPG	0 %
SV	El Salvador	SPG	0 %
BO	Bolivia	SPG	0 %
CO	Colombia	SPG	0 %
EC	Ecuador	SPG	0 %
GE	Georgia	SPG	0 %
LK	Sri Lanka	SPG	0 %
MD	Moldavia	SPG	0 %
MN	Mongolia	SPG	0 %
PE	Perú	SPG	0 %
VE	Venezuela	SPG	0 %

b) Países pertenecientes a origen LOME (ACP = Países de África, Caribe y Pacífico que tienen una relación comercial preferencial con la Unión Europea por ser firmantes del Convenio de Lomé).

c) SPG-PMD para Países Menos Desarrollados.

OTROS IMPUESTOS: 7% de IVA (Tributo de naturaleza indirecta que recae sobre el consumo y grava las entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuadas por empresarios y profesionales, las adquisiciones intracomunitarias de bienes y las importaciones de bienes).

REQUISITOS Y BARRERAS DE INGRESO

Régimen de comercio: Libre

Inspecciones:

SANIM Inspección sanitaria (importación)

TSANT Inspección sanitaria para el tránsito

Acceso a la Normativa Europea aplicable:

http://ec.europa.eu/comm/agriculture/markets/honey/index_es.htm

Normas Básicas en la importación de miel por parte de la UE (Normativa europea de importación de miel):

Principios básicos

En ámbito veterinario, la legislación comunitaria establece las condiciones que los Estados miembros deben aplicar a las importaciones de productos de origen animal procedentes de terceros países. En algunos casos la legislación vinculada no está armonizada, por lo que los países terceros deberán contactar con las autoridades del Estado de destino para obtener las condiciones que regulan la importación.

Según dispone la legislación, los requisitos sanitarios y de supervisión para garantizar que los productos importados cumplan, como mínimo, con las normas equivalentes a las exigidas para la producción y comercio intracomunitario.

Antes de concretar la exportación, el país de origen debe ponerse en contacto con la Dirección General de Sanidad y Protección de los Consumidores de la Comisión Europea, donde comprobará si ha habido modificación alguna en los procedimientos a seguir.

Principios generales

Un país debe formar parte de la lista de terceros países desde los que los Estados miembros autorizan la importación del producto en cuestión. En este caso Chile es país acreditado a exportar miel a la UE. (Decisión de la Comisión 2002/337/CE), cumpliendo con la legislación comunitaria.

Una vez que el país es autorizado a la exportación, las autoridades chilenas – en este caso el Servicio Agrícola y Ganadero - dará garantía que los establecimientos de transformación satisfacen los requisitos comunitarios, estando en disposición de exportar.

Si una empresa desea formar parte de esta nómina de establecimientos autorizados, deberá contactar con el SAG, quienes le informarán de los requisitos a cumplir para tal fin. Posteriormente, el SAG verificará el acatamiento por parte de la empresa de la normativa. Una vez terminada esta fase, el SAG solicita a la Comisión el ingreso de una nueva empresa como establecimiento autorizado. La Comisión envía un cuestionario al SAG para obtener información previa a la inspección in situ. Si esta información es favorable y la inspección de la Oficina Veterinaria y Alimentaria también, se adoptará la legislación necesaria para conceder la autorización a las importaciones, cuando se reciba el dictamen favorable del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

Principios específicos de interés para el exportador nacional.

► Normas de seguridad alimentaria en los establecimientos de transformación: Las normas aplicables a los establecimientos de transformación deben ser equivalentes, como mínimo, a los requisitos establecidos por la legislación comunitaria cuando la producción se destine a la UE.

► Certificación sanitaria: las importaciones de productos animales en la UE deben ir acompañadas de la certificación sanitaria establecida en la legislación comunitaria y firmada por un veterinario o inspector oficial, respetando las disposiciones relativas a las medidas de control aplicables respecto de determinadas sustancias y sus residuos en los productos de origen animal (Directiva 96/23/CE del Consejo).

Desde 1995 los Estados miembros sólo autorizarán la importación de productos apícolas para su uso en la apicultura cuando los documentos comerciales que acompaña al envío incluyan la siguiente información (Decisión 94/860/CE de la Comisión):

- País de origen
- Nombre y número de registro del establecimiento productor
- Naturaleza del producto: "Productos apícolas destinados a su utilización exclusiva en la apicultura, originados de una explotación que no se halla sujeta a restricciones debido a la presencia de enfermedades de las abejas, y recogidas en el centro de una región de un radio de 3 kilómetros que, desde hace al menos 30 días, no se encuentra sujeta a restricciones relacionadas con la presencia de la loque americana". Si bien, actualmente se introducido en la lista de declaración obligatoria *Aethina túnida* y *Tropilaelaps*.

► Puestos de inspección fronterizos Unión Europea: todos los productos animales importados por la UE deben cumplir los controles veterinarios pertinentes en los puestos de inspección fronterizos (PIF).

La Comisión Europa actualiza todos los años la lista de puestos de inspección fronterizos para el control veterinario de productos animales procedentes de terceros países.

España es el Estado miembro con mayor número de PIF, 40 (datos 2003), debido a la situación estratégica respecto al resto de la Comunidad. En todos los PIF pueden entrar productos importados destinados al consumo humano, sin embargo la importación de cabaña apícola sólo se puede realizar en 17 de ellos y preferiblemente por avión.

Localización	Nº	Tipo	Importación cabaña apícola
A Coruña	1	P	
Algeciras	1	P	+
Alicante	2	P/A	+
Almería	2	P/A	+
Asturias	1	A	
Barcelona	2	P/A	+
Bilbao	2	P	+
Cádiz	1	P/A	
Cartagena	1	P	
Gijón	1	P	
Gran Canarias	1	P	+
Huelva	1	P	
Las Palmas de Gran Canarias	1	P	+

Málaga	2	P	+
Madrid	1	A	+
Marín	1	P	
Palma de Mallorca	1	P/A	+
Pasajes	1	P	+
Santa Cruz de Tenerife	1	P	+
Santander	2	P/A	
Santiago de Compostela	1	A	
San Sebastián	1	A	
Sevilla	2	P/A	+
Tarragona	1	P	
Tenerife Norte	1	A	
Tenerife Sur	1	A	+
Valencia	2	P/A	+
Vigo	2	P/A	
Vilagarcía-Ribeira-Caramiñal	1	P	
Vitoria	1	A	+
Zaragoza	1	A	

P: Puerto. A: Aeropuerto

- ▶ Trato preferencial: Acuerdo Bilateral. Se trata de un instrumento de política comercial firmado entre Chile y la UE en aras de intensificar la cooperación económica, comercial, política y de desarrollo, basado en el establecimiento rebajas arancelarias en ambos sentidos. Esto implica que del 17,5 % de arancel que gravaría Chile como tercer país, actualmente se le aplica un 4,33 % y en el año 2010 el arancel sería 0 %.

BARRERAS PARA ARANCELARIAS

Principios específicos

1. Situación sanitaria animal.
Obligaciones del país exportador: - El tercer país deberá ser miembro de la Oficina Internacional de Epizootias, dispondrá de sistemas de información sobre enfermedades de la Lista A para comunicar a la Comisión en 48 horas tras su confirmación. – Tener establecidos sistemas de control de las enfermedades animales, junto con registro de explotaciones, identificación animal, etc. – Disponer de planes de emergencia para el control y/o erradicación de los brotes de enfermedades de la Lista A.
2. Controles de residuos.
La UE dispone de instrumentos legales para controlar y vigilar el uso de medicamentos veterinarios y otras sustancias en todas las especies de animales y productos animales destinados al consumo humano.
 - Obligaciones de los terceros países: deben aplicar estos controles de sustancias prohibidas con respecto a los animales y sus productos destinados a la exportación. Por lo que se los obliga a cumplir los siguientes requisitos:
 - i. Disponer de un programa de vigilancia de sustancias prohibidas que cumpla con la legislación comunitaria.
 - ii. Disponer de laboratorios que cumplan normas establecidas en la UE.
 - Legislación española: Plan Nacional de Investigación de Residuos. → Las normas comunitarias aplicables al control de ciertas sustancias viene regulada por la Directiva

96/23 CE que fue transpuesta a la legislación española en 1998 a través del Real Decreto 1749/1998, en el que se establecen las medidas de control aplicables a determinadas sustancias y sus residuos en los animales vivos y sus productos.

Grupo de residuos o sustancias que habrían de detectarse en la miel:

- Sustancias antibacterianas incluidas quinolonas y sulfamidas.
- Otros medicamentos veterinarios: carbamatos y peritroides.
- Otras sustancias y contaminantes medioambientales: compuestos organocloratos, incluidos PCB, compuestos organofosforados, elementos químicos.

Según esta legislación, la Comisión Nacional informará anualmente a la Comisión Europea de los resultados de los controles de residuos. Comprobando el incumplimiento por un país tercero de las normas establecidas en esta materia, se solicitará a la Comisión Europea la exclusión de dicho país de la lista comunitaria.

Decisión de la UE 2004/432/CE por la que se aprueba la necesidad de que los terceros países interesados en vender sus productos de origen animal deben presentar “un plan en el que se precisen las garantías ofrecidas por dichos terceros países en cuanto a vigilancia de los grupos de residuos contemplados en la Directiva 96/23/CE”.

Ayudas comunitarias

A pesar de los intentos realizados en su momento, la miel no está contemplada en la normativa comunitaria como un producto que se beneficie del instrumento clásico de una O.M.C., y sin embargo, desde los primeros tiempos de aplicación de la Política Agrícola Común las Instituciones comunitarias han concedido al sector de la apicultura, de una u otra forma, algún tipo de ayuda financiera procedente del presupuesto comunitario. Las medidas de sostenimiento del sector han sido muy variadas y han evolucionado con el tiempo hasta llegar a las ayudas actuales de desarrollo Rural y a las inversiones como son los **Programas Nacionales Apícolas**, estos programas aseguran en gran medida la competitividad del sector productor europeo.

En 1998, se puso en marcha en toda la Unión Europea y, por lo tanto, en España en todas las Comunidades Autónomas, un Régimen de Ayudas a la Apicultura, cofinanciado al 50% con la Unión Europea. Así, comenzaron a funcionar los mencionados Programas Nacionales Apícolas anuales, regulados por el Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo, por el que se normaliza el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los Programas Nacionales Anuales.

Los Programas tienen seis líneas de ayuda: asistencia técnica a los apicultores y agrupaciones de apicultores; lucha contra la varroosis; racionalización de la trashumancia; medidas de apoyo a los laboratorios de análisis de las características fisicoquímicas de la miel; medidas de apoyo a la repoblación de la cabaña apícola; colaboración con organismos especializados en la realización de programas de investigación aplicada en el sector de la apicultura y de los productos procedentes de la apicultura. De estas líneas de ayuda, las correspondientes a la lucha contra varroosis y la racionalización de la trashumancia son las principales destinatarias de las ayudas (más del 75 % de los fondos), es decir, aquellas que inciden más directamente en la renta del apicultor como beneficiario individual.

La UE cuenta con un programa de ayuda para el sector apícola, en el conjunto de medidas destinadas a mejorar la producción y comercialización de la miel están previstas en el

Reglamento (CE) nº 797/2004, del Consejo de 26 de abril 2004, relativo a las medidas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura. En el Reglamento (CE) nº 917/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 797/2004, y en el citado Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo, regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, (éste es modificado por el Real Decreto 448/2005, de 22 de abril).

Por otra parte, el Reglamento (CE) nº 797/2004 del Consejo establece la presentación trienal de los programas nacionales apícolas. Con arreglo al citado Reglamento, se aprobó el programa de mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura presentado por España para el trienio 2008-2010, por Decisión de la Comisión de la Comunidad Europea de 10 de agosto de 2007.

De acuerdo a esta propuesta, durante el trienio se pondrá a disposición del sector español un total de 33 millones de euros, un 9,5% más que en el trienio anterior.

A su vez, para todos los estados miembro anualmente se ponen a disposición del sector unos 48 millones de euros para todo. De estos, aproximadamente entre el 20 y 24 % corresponden a España, quien se sitúa como principal productor comunitario.

Mayor información: <http://www.mapa.es/app/Miel/legislacion/ComSectorial.aspx?lng=es>

ESTADÍSTICAS: IMPORTACIONES (CIF) ESPAÑOLAS

AÑO 2007

PRINCIPALES PAÍSES DE ORIGEN	CANTIDAD (Miles kgs.)	MONTO (Miles Euros)	% DE PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO / VALOR
CHINA	3.416	3.223	19,2%
ARGENTINA	2.613	3.162	18,8%
ALEMANIA	1.173	2.752	16,4%
URUGUAY	1.714	2.031	12,1%
CHILE	15	25	0,1%
SUBTOTAL	8.931	11.193	66,7%
TOTAL IMPORTADO	11.659	16.769	100%

AÑO 2006

PRINCIPALES PAÍSES DE ORIGEN	CANTIDAD (Miles kgs.)	MONTO (Miles Euros)	% DE PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO / VALOR
ARGENTINA	6.998	8.180	35,4%
CHINA	4.426	4.157	18,0%
ALEMANIA	1.102	2.516	10,9%
URUGUAY	924	2.288	9,9%
CHILE	10	18	0,0%
SUBTOTAL	13.460	17.159	74,4%
TOTAL IMPORTADO	17.548	23.054	100%

AÑO 2005

PRINCIPALES PAÍSES DE ORIGEN	CANTIDAD (Miles kgs.)	MONTO (Miles Euros)	% DE PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO / VALOR
ARGENTINA	7.173	6.959	39,2 %
ALEMANIA	1.555	3.014	16,9%
CHINA	2.174	1.917	10,8 %
FRANCIA	623	1.720	9,6%
CHILE	NO	NO	NO
SUBTOTAL	11.525	13.610	76,7%
TOTAL IMPORTADO	14.825	17.737	100%

AÑO 2004

PRINCIPALES PAÍSES DE ORIGEN	CANTIDAD (miles kgs.)	MONTO (Miles Euros)	% DE PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO / VALOR
ARGENTINA	5.095	7.750	30,7 %
ALEMANIA	2.130	4.937	19,6 %
URUGUAY	1.364	2.436	9,6 %
CHILE (19/27)	32	51	0,2 %
SUBTOTAL	8.621	15.174	60,2 %
TOTAL IMPORTADO	13.640	25.187	100 %

Fuente: Camaras.org

POTENCIAL DEL PRODUCTO

Son varios los motivos por los que se considera que la miel natural es un producto que a corto y medio plazo posee un interesante potencial exportador.

España: producción variable, las condiciones ambientales adversas que vive este país motivan el bajo rendimiento de las colmenas, llegando en algunos casos al despoblamiento.

☒ **Entorno mundial:** Asia es el principal continente en producción de miel con un 38 % del total mundial. Le siguen Europa y América del Norte que representan el 23 % y el 13 % respectivamente. La última cifra oficial de producción mundial, según la FAO, asciende a los 1,38 millones de toneladas. Durante el período 2001/2005 la elaboración de miel ha aumentado un 9,2 %.

La Unión Europea, junto con Japón y USA constituyen los principales mercados de importación, mientras China, Argentina y otros países de América de Sur lo son de exportación. No obstante, los problemas sanitarios detectados en mieles procedentes de los principales orígenes de exportación han provocado un cambio en los flujos comerciales, consolidándose como importantes mercados de exportación otros que no tenían ese marcado carácter exportador hasta el momento.

Desde principios de los años 80 las importaciones mundiales no han cesado de aumentar debido al incremento del consumo de productos naturales y dietéticos, al dinamismo de algunos operadores a la hora de introducir mieles especiales o a precios muy reducidos, habitualmente en forma de mezclas, y al aumento de la utilización industrial de la miel.

☑ **Entrono europeo:** Desde 2004 la Unión Europea coincidiendo con la ampliación a diez estados miembros, se ha convertido en el segundo productor mundial de miel. Las últimas cifras publicadas por la FAO señalan que el total de la UE en 2005 produjo 174.000 tn. (7 % más que en el período anterior), mientras China consolidó su posición de liderazgo con 305.000 tn., lo que representa un aumento del 20 % desde 2001. España ocupa el primer lugar de la UE de los 25 estados aportando el 21 % de la producción total. Le siguen Alemania y Hungría con un 10 % cada una. La producción de los diez Estados miembros que se adhirieron en 2004 a la UE es de 43.000 tn. aproximadamente, lo que equivale al 25 % de la producción total de la UE (destacando Hungría y Polonia). Respecto a los dos nuevos Estados miembros desde enero de 2007, Rumania y Bulgaria, destacar que son también importantes productores de miel, con 19.000 tn. y 8.000 tn. respectivamente.

El balance de autoabastecimiento de la UE es del 54 %, por lo que necesita importar aproximadamente la mitad de la miel que consume. Evidentemente que existe diferencias entre los Estados miembro: Portugal, Eslovaquia, Malta, Hungría y Lituania presentan cifras por encima del 100 %, mientras que España alcanza una tasa del 82 %. El grado de autoabastecimiento para España se ha visto reducido notablemente durante los últimos años, acorde a las reducción de producción que comentaremos.

El censo total de apicultores de la UE - 25 (los 25 Estados miembro) es de casi 600 mil, de los cuales sólo el 3 % son profesionales. El número total de colmenas es de 11,6 millones con un porcentaje profesional del 37 %. La media de colmenas por apicultor tradicional es de 240 aunque varía significativamente de unos Estados miembros a otros. De este modo, España, que posee la tasa de profesionalidad más alta de la UE, presenta una media de 325 colmenas por explotación frente a Francia con 176 ó Alemania con 172.

El mercado europeo presenta unas claves muy características: - estamos ante un importador neto de miel (aprox. 140.000 tn. anuales). – Los primeros puntos de entrada de la miel a la UE son Alemania (aprox. 80.000 tn.), Reino Unido, (20.000 tn.) y España (11.000 tn.). En menor importancia le siguen Italia (10.000 tn.), Francia (7.000 tn.) y Polonia (3.000 tn.). - Las exportaciones extracomunitarias son poco significativas y adquieren una creciente importancia los movimientos intracomunitarios como consecuencia del proceso de integración, consolidación del mercado único.

☑ **Evolución del sector apícola en España:** el censo total de colmenas, según el último dato oficial del Registro General de Explotaciones Ganaderas (marzo 2007), asciende a 2,3 millones de las cuales el 80 % son profesionales, lo que significa que pertenecen a explotaciones apícolas con más de 150 colmenas. El número total de apicultores es de 23.265 siendo profesionales el 24,66 %. La media actual de colmenas por apicultor profesional es de 325 mientras que la de los no profesionales es de 26.

A comienzo de la década de los noventa el censo de colmenas ascendía a 1,8 millones siendo únicamente 1,2 millones de ellas profesionales. Tras quince años este censo se ha incrementado en un 33 % y la tasa de profesionalización ha pasado de 67 % (1992) al 80 % (2007). Destaca el número de colmenas profesionales, de 1,2 millones a 1,9 millones, un 50 % más. Estos datos muestran la importante labor desarrollada por el sector hacia una mayor profesionalización.

Es también significativo el incremento productivo en el año 1997 coincidiendo con la puesta en marcha de los Programas Nacionales Apícolas. Al mismo tiempo el censo total de apicultores aumentó un 18 %.

En 2006 se dio una significativa reducción de apicultores en España, 1.000 de ellos cesaron su actividad, al mismo tiempo que lo hacía el censo de colmenas, un 6 % menos respecto a 2004. No obstante, durante 2007 la tasa de profesionalización ha vuelto a aumentar en un 3 %, manteniéndose el número de profesionales.

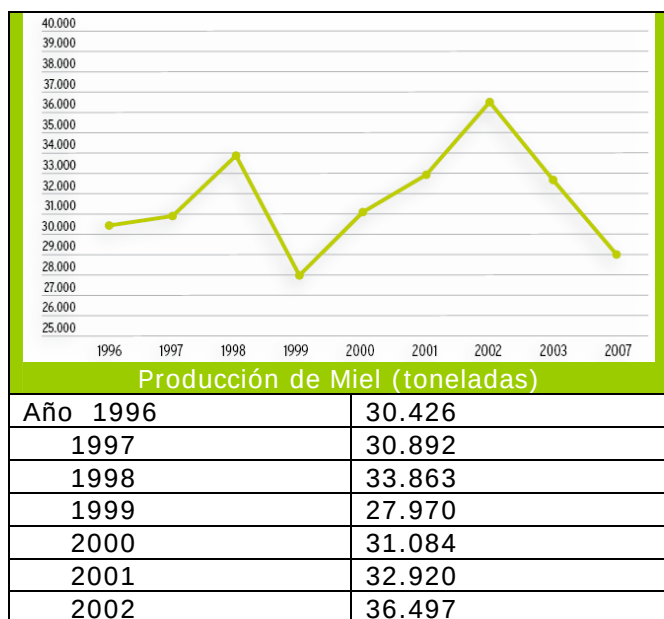
Evolución del censo de colmenas en España

Año	Colmenas totales	Colmenas profesionales	% profesionales
1992	1.854.000	1.242.400	67
1996	1.683.533	1.538.971	91
1999	2.193.366	1.561.615	71
2001	2.314.494	1.680.900	73
2003	2.464.601	1.892.642	77
2007	2.320.949	1.868.294	80

La reducción del censo de colmenas ha respondido principalmente al denominado “síndrome de desabejamiento”, y entre las múltiples causas propuestas destacan las adversidades climatológicas, puesto que la producción de miel y mantenimiento de la colmena dependen directamente de las floraciones.

☒ **Producción:** Durante los últimos años la producción de miel ha estado afectada por las distintas inclemencias climatológicas lo que, unido a otros factores, ha provocado que a pesar del importante aumento en el censo total de colmenas, la producción ha disminuido ligeramente según consta en las estadísticas oficiales.

Evolución de la producción de miel en España



2003	32.665
2007	28.998

Fuente: COAG

Este descenso se atribuye a los fuertes períodos de sequía, a los que se le suman los incendios acontecidos en 2006 y además de los citados factores, el sector señala la influencia de los problemas de infecciones y parasitarios (varoosis) y el mencionado “síndrome de desabejamiento”.

Las principales comunidades autónomas productoras de miel han sido Valencia (aprox. 6.100 tn.), Extremadura (4.600 tn.) y Andalucía (4.500 tn.). Le siguen por orden de importancia Castilla y León (4.000 tn.) y Cataluña (1.800 tn.).

La miel producida mayoritariamente en España es la denominada “mil flores” que ha supuesto, en el último ejercicio, el 62 % del total. Al mismo tiempo son importantes las cantidades producidas de otros tipos de miel como la de azahar, en las regiones mediterráneas de la península, o la de mela y bosque que es la principal de Castilla y León. Estas mieles más minoritarias suelen ser además las que alcanzan mayores niveles de cotización.

☑ **Estructura empresarial en España:** La atomización constituye el rasgo más llamativo de las empresas envasadoras de miel. Tan sólo unas 40 registran cifras de producción de más de 20 tn. anuales. En las mieles de marca, los dos primeros operadores acaparan más de la mitad de todas las ventas, se trata de un mercado que se reparte entre diez empresas.

Principales empresas del sector de miel	
Empresa	Ventas millones de euros
Nutrexpa, S.A. *	247,38
Mieles de Alicante, S.A.	11,20
Mielos, S.A.	10,50
Hernando Hurtado, S.A.	8,80
Apícolas Los Ribes, S.L.	8,65
Gartabo, S.A. *	6,20
Cooperativa Apícola de España	6,00
Apisol, S.A.	5,50
Feyce, S.L.	5,30
Cooperativa Apícola Levantina	5,00

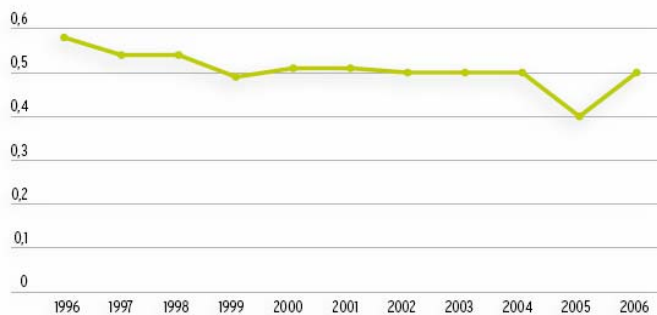
*Los datos incluyen líneas de negocio en otros sectores. Fuente: Anuario de la Alimentación – MERCASA.

☑ **Consumo:** La cantidad de miel comprada en el ámbito español en el año 2006 (último dato oficial publicado) asciende a 23,41 millones de kg. Destaca el incremento del 24 % en el consumo de miel en hogares frente a una reducción del 3,7 % en hostelería y restauración. En términos totales el consumo de miel ha aumentado un 23 % frente al año anterior. El gasto total por la compra de miel ha ascendido a 112,6 millones de euros, lo que supone un incremento del 22 % respecto al año anterior; alcanzan los 2,6 euros/per cápita. Si bien, la población de consumidores a nivel de hostelería y restauración, el mayor incremento en el gasto ha venido determinado por la compra en los hogares (23 %).

Considerando los últimos resultados publicados en el Panel de Consumo elaborado por el

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de España 2006, se observa que se ha recuperado en parte el consumo de miel por habitante, siendo de 0,5 kg./per cápita y situándose al mismo nivel que en años anteriores. No obstante cabe señalar que el análisis de la evolución del consumo de miel per cápita durante la última década indica un descenso del 23 % (período 1996 – 2006).

Evolución del consumo de miel en España



Fuente: COAG

El 93,7 % del consumo total de miel en España se realiza en los hogares, el 6 % en los establecimientos de hostelería y restauración y el 0,3 % restante es consumo institucional.

Atendiendo a la distribución geográfica, por comunidades autónomas, los mayores consumos de miel se localizan en Cantabria, seguida de Navarra y La Rioja. En el extremo opuesto se sitúan Canarias, Extremadura y Andalucía.

Por tamaño del núcleo poblacional, son los municipios de tamaño intermedio los que registran mayor consumo, mientras que los grandes centros de población y los pequeños núcleos rurales son los que presentan un consumo más bajo de miel. Los hogares sin niños registran los consumos más elevados de miel, mientras que las familias de 5 miembros o más y aquellas que cuentan con niños menores de 6 años son las que menos miel consumen. Las amas de casa que no trabajan fuera del hogar y las mayores de 65 años son las que adquieren mayores cantidades de miel. En cuanto a la estructura familiar, los mayores consumos de miel aparecen entre los adultos independientes, las parejas mayores sin hijos y los jubilados, y se reduce entre las parejas con hijos pequeños y de mediana edad y en los hogares monoparentales.

Los principales con los consumos más elevados de miel a nivel mundial son China, Estados Unidos, Alemania, Turquía, Rusia y Japón. España está ligeramente por debajo de la media europea, ocupando el quinto lugar en el consumo de miel en Europa.

ESPAÑA: CONSUMO DE MIEL (millones de kg)										
HOGARES			EXTRADOMÉSTICO Hostelería/restauración+I nstitucional			TOTAL			kg/per cápita	
2005	2006	% 06/05	2005	2006	% 06/05	2005	2006	% 06/05	2006	
17,83	22,26	24,8	1,20	1,16	-3,7	19,03	23,41	23,0	0,5	

ESPAÑA: VALOR GASTADO EN MIEL (millones de euros)									
HOGARES			EXTRADOMÉSTICO Hostelería/restauración+Institu cional			TOTAL			
2005	2006	% 06/05	2005	2006	% 06/05	2005	2006	% 06/05	
86,7	107,10	23,5	5,31	5,53	4,2	92,0	112,63	22,4	

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de España

☒ **Compras del exterior:** las importaciones totales de miel que realiza España (extracomunitarias e intracomunitarias) han ascendido durante 2007 hasta las 11.660 toneladas, lo que representa un descenso del 33,5 % respecto a la campaña anterior. El dato de este último ejercicio rompe con la dinámica del crecimiento continuado de las importaciones, donde de 2005 a 2006 existió un crecimiento del 16 %. Las importaciones procedentes de terceros países alcanzan la cifra de 8.400 tn., frente a las 3.300 tn. de origen comunitario. Éstas últimas corresponden principalmente a Alemania, Francia y Portugal. Del grupo terceros países destaca el volumen de miel procedente de China, Argentina y Uruguay. Las importaciones procedentes de Brasil, que alcanzaron las casi 500 tn. en 2005, quedaron prohibidas desde marzo de 2006 para toda la UE, debido a problemas sanitarios. El precio medio de la miel importada desde terceros países ha sido de 1,09 euros por kilogramo en 2007.

Respecto a las exportaciones de miel españolas, el principal mercado sigue siendo el comercio intracomunitario al que enviaron en 2007 casi 12.000 tn. y a terceros países 2.600 tn. Estas cifras suponen un incremento del volumen de las exportaciones de un 30,6 % respecto al año anterior. Los principales destinos en el mercado comunitario son Francia, Alemania, Portugal y Grecia. Las exportaciones locales a terceros países van dirigidas a Argelia, Marruecos, Túnez e Israel, países que ya ocuparon las primeras posiciones en 2005 y 2006.

En relación a la evolución de los flujos comerciales, destacar como Turquía fue el principal abastecedor de miel en 2003, pasó a ocupara el quinto puesto por volumen de importación en 2004 y actualmente ni tan siquiera figura en las estadísticas oficiales como país de importación. En la actualidad China, después de haber logrado superar las barreras sanitarias, está recuperando su cuota líder de mercado. Es igualmente destacable la facilidad de los operadores económicos para encontrar nuevos abastecedores cuando las autoridades europeas detectan problemas sanitarios en la miel importada.

Los últimos años el comercio exterior español ha presentado un balance negativo, sin embargo en 2007 esta situación se ha revertido, ya que las exportaciones se sitúan en 31.770 tn., mientras que las importaciones lo hacen por debajo de las 17.000 tn.

Evolución de los principales abastecedores extracomunitarios de miel a España

Origen	% volumen total 2007	% volumen total 2006	% volumen total 2005	% volumen total 2004	% volumen total 2003
Argentina	22	40	48	37	23
China	29	25	15		
Uruguay	10	8	6	10	0,3
Cuba	4	3	2	5	5
Brasil		0,2	3	8	1
México	0,3	0,2	0,4	1	0,1
Chile	0,1	0,0		0,2	0,0

Fuente: Cámaras y elaboración propia

☑ **Requisitos higiénicos sanitarios:** se trata de un importantísimo aspecto a tener en cuenta para penetrar y permanecer como proveedor del mercado europeo. Los incumplimientos de los procedimientos de importación de productos de origen animal han llevado a la Comisión Europea a rechazar la entrada de mercancía procedente de China (2002), Brasil (2006) y Argentina. Estas situaciones provocan que los controles en frontera para la miel y otros productos apícolas se intensifiquen emitiendo un dictamen sanitario de aceptación o rechazo (destrucción o reexpedición) B) Armonización de las condiciones de importación de productos apícolas: certificado sanitario, miel y En marzo de 2006 la UE prohibió las importaciones de miel procedente de Brasil, alegando el incumplimiento de la Decisión 2004/432/EC. La UE no consideraba los análisis de control de calidad del producto equivalente a los suyos, por lo que le dio a Brasil un plazo de 6 meses para reestructurar su programa nacional de control de residuos. En la actualidad (abril 2008) la UE rehabilitará las importaciones de miel brasileña, porque este país ha adoptado la equivalencia de los patrones exigidos en el control de residuos y contaminantes de la miel.

☑ **Coyuntura:** Italia, la población de abejas en este país decayó casi un 50 % en 2007 provocando un marcado descenso en la producción. Los expertos han señalado motivos como el cambio climático, la contaminación y las enfermedades de las abejas. Esta problemática situación se replica en otras partes de Europa y también en Estados Unidos, donde desaparecieron entre el 60 % y el 70 % de las abejas en 2006.

Argentina, por tres años consecutivos su sector apícola no sale de la crisis y los malos resultados se achacan al factor climático. El cierre de la campaña 2007- 2008 alcanzará un producción estimada de 8 kg. por colmena, situándose este valor como el más bajo a nivel histórico. Las dos últimas temporadas (2005 – 2006 y 2006 – 2007) han acumulado un retroceso de la producción superior al 30 %.

☑ **Potencial:** frente a la situación actual que se ha expuesto, consideramos que el potencial de la miel de origen chileno pasa por el desarrollo de una estrategia de diferenciación con respecto a sus competidores directos, Argentina y China, ambos países en tela de juicio por la calidad de sus envíos. Chile, proveedor incipiente y de cantidades reducidas, cuenta con las barreras sanitarias naturales y una conciencia tecnológica que le llevaría a alcanzar una calidad diferenciada por la que el importador pagaría más. Interesante es a su vez la reducción arancelaria que rige en este 2008, el arancel es un 33 % menor que en 2007.

En España se habla de la existencia de una presión de mieles importadas, a precios baratos, que mantienen un control del precio al productor. Únicamente produciendo mieles especiales (monoflorales, con Denominación de Origen, ecológicas, etc) se pueden obtener precios más altos.

Este mercado importa casi el doble de sus necesidades netas, unas 17 mil tn. y exporta el resto, 32 mil. tn. Las importaciones que realiza son de mieles de calidad estándar que envasa como marcas blancas y exporta a países del centro de Europa una parte de la cosecha de mieles de alta calidad, generalmente monoflorales.

La presencia de la miel barata procedente de China mantiene los precios bajos en este mercado y presumiblemente lo seguirá haciendo. Sin embargo, algunos expertos creen que a la larga China no podrá colocar en el mercado internacional tanta miel por el aumento del consumo interno y por la adaptación de su normativa interna a la internacional (prohibiendo vender como miel mezclas de ésta con glucosas industriales). Argentina también puede tener problemas de aumentar su producción debido al incremento del cultivo de soja (que ocupa praderas apícolas) y la meteorología desfavorable que está mermando sus cosechas.

PRECIOS DE REFERENCIA RETAIL (EUROS) Y MAYORISTA

Precios de origen

Los precios percibidos por la miel en origen sufren importantes fluctuaciones como consecuencia de la coyuntura y el contexto internacional.

En 2002 y 2003 los precios medios percibidos por los productores españoles para la miel “mil flores” se situaron entre los 2,30 y 2,60 euros/kg., mientras que en 2004 la cotización descendió a 1,60 euros/kg. y en 2005 a 1,5 euros. En 2007 perciben 1,70 euros/kg. Estos valores responden a la presión ejercida por las mieles de importación y el sector profesional español afirma que no compensan los costes de producción en sus explotaciones. Estas importaciones (China, Argentina y Uruguay) dicen estar poniendo en peligro la continuidad de cientos de apicultores locales. El sector reclama a la Administración que intensifique los controles sanitarios y de calidad del producto procedentes de terceros países.

A su vez el sector productor español también reclama, a su juicio, por los márgenes desorbitados impuestos por la distribución comercial, que alcanza una media de 4,60 euros/kg.

Evolución precio percibido por el apicultor período 2000 – 2007

Año	Precio (euros / kg.)
2007	1,7
2006	1,5
2005	1,4
2004	1,6
2003	2,6
2002	2,3
2001	1,3
2000	1,3

Fuente: COAG

Precio minorista: Precio del producto en el punto de venta (supermercados de España).

Fuente: www.caprabocasa.com		
Precios en marzo 2005	Precios en junio 2006	Precios en marzo 2008
 Miel Caprabo frasco 500 gr. (marca blanca) 3,29 euros/unidad	 Miel Caprabo frasco 500 gr. (marca blanca) 2,68 euros/ unidad	 Miel Caprabo frasco 500 gr. (marca blanca) 2,68 euros/ unidad
 Miel dosificador Caprabo 500 gr. (marca blanca) 3,35 euros/unidad	 Miel dosificador Caprabo 500 gr. (marca blanca) 3,35 euros/unidad	 Miel dosificador Caprabo 500 gr. (marca blanca) 3,35 euros/unidad
 Miel San Francisco frasco 1 Kg. 5,99 euros/unidad	 Miel San Francisco frasco 1 Kg. 6,15 euros/unidad	 Miel San Francisco frasco 1 Kg. 6,99 euros/unidad
	 Miel San Francisco frasco 250 g. 2,45 euros/unidad	 Miel San Francisco frasco 250 g. 2,95 euros/unidad
 Miel dosificador San Francisco 500 gr. 3,89 euros/unidad	 Miel dosificador San Francisco 500 g. 3,95 euros/unidad	 Miel dosificador San Francisco 500 g. 4,29 euros/unidad
	 Miel balsámica San Francisco 350 gr. 4,52 euros/unidad	 Miel balsámica San Francisco 350 gr. 4,75 euros/unidad

	 Miel dosificada panal San Francisco 500 gr. 3,95 euros/unidad	 Miel dosificada panal San Francisco 500 gr. 4,19 euros/unidad
Fuente: www.elcorteingles.es		
		 El Corte Inglés. Miel mil flores 0% goteo frasco 500 gr. (marca blanca) 3,68 euros/unidad. 7,36 euros/kg.
		 El Corte Inglés. Miel de Romero 0% Goteo (marca blanca) Bote 350 gr. 3,52 € /unidad. (10,06 € / Kilo).
		 El Corte Inglés. Miel de Azahar 0% Goteo (marca blanca) Bote 350 gr. 3,35 € /unidad. (9,57 € / Kilo)
		 El Corte Inglés. Miel de Eucalipto 0% Goteo (marca blanca) Bote 350 gr. 3,35 € /unidad. (9,57 € / Kilo)

Observar precio final recomendamos las siguientes páginas web:

→ www.caprabocasa.com (acceder como “visitante” e introducir el código postal 28001)

→ <https://www.elcorteingles.es/supermercado/secciones/entrada/noidentificado.asp> (acceder a través de la opción “visitar” e introducir el código postal 28001)

Precios medios ponderados de venta al público (euros).

Miel	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2002	2,30	2,30	2,30	2,30	2,31	2,31	2,31	2,31	2,30	2,30	2,31	2,31
2003	2,32	2,39	2,40	2,41	2,41	2,43	2,45	2,52	2,52	2,53	2,54	2,57
2004	2,58	2,65	2,64	2,66	2,66	2,66	2,67	2,68	2,69	2,73	2,74	2,75
2005	2,98	2,98	2,97	2,97	2,97	2,96	2,96	2,95	2,95	2,95	2,98	3,03
2006	3,04	3,03	3,05	3,08	3,08	3,06	3,06	3,06	3,06	3,06	3,04	3,04
2007	3,05	3,06	3,07	3,09	3,15	3,13	3,12	3,11	3,10	3,11	3,12	3,13
2008	3,13											

5.3. PRECIOS MEDIOS

Posición comercial (año 2006*)	Miel milflores	Otras mieles
Venta directa a consumidor	4,2 €/kg.	4,5 €/kg.
Comercialización cooperativa	1,5 €/kg.	2,1 €/kg.
Venta envasada al minorista	3,6 €/kg.	4 €/kg.
Venta a la industria o mayorista	1,5 €/kg.	2 €/kg.

* Últimos precios oficiales disponibles campaña 2005/2006

Fuente: Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación

ESTRATEGIAS Y CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN UTILIZADAS POR LA COMPETENCIA.

No se han detectado campañas promocionales genéricas dirigidas a incrementar el consumo de la miel. Sin embargo, se publican numerosos artículos que ponen de manifiesto las propiedades nutritivas y beneficiosas de este alimento natural.

Por otra parte, a nivel nacional y con carácter muy esporádico, la empresa Nutrexpa, S.A., - líder en el mercado -, publicita en TV la miel que comercializa bajo la marca "Miel de la Granja San Francisco", estas apariciones se dan principalmente cuando sale al mercado un nuevo formato.

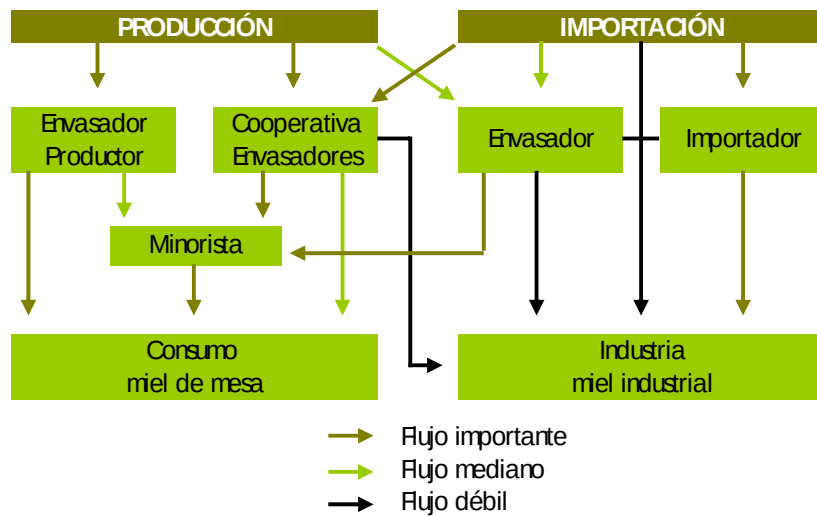
Teniendo en cuenta que es el propio mercado español un gran productor, pasamos en este punto a considerarlo un competidor y como tal sí debemos analizar su estrategia. El sector productor local apostó en su momento por unificar esfuerzos entorno a cooperativas apícolas. Ahora, parte de estas cooperativas ven claro crear una marca de miel de calidad como estrategia de diferenciación de la producción autóctona frente a la globalización de los mercados. También con el objetivo de ser más competitivos, el rubro busca constituir una red de distribución y comercialización de miel que sea capaz de entregar al canal de comercialización las particularidades y beneficios del producto.

CANALES DE COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN.

Canales de comercialización:

El comercio español de la miel se encuentra dividido en cuatro canales de comercialización. El 51 % de la miel se comercializa a través de su venta a la industria o al mayorista. La venta directa al consumidor representa el 17 %. El 22 % del volumen total es procesado a través de cooperativas, mostrándose como la opción mercantil más ventajosa para el apicultor, siendo de esta manera más corta la cadena de comercialización, lo que permite por un lado una formación adecuada del precio y por otro el revertir el valor añadido del producto hacia el sector primario,

en esta caso el apícola.



Fuente: COAG

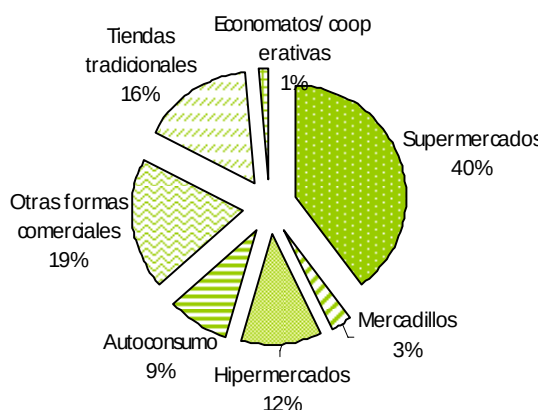
Distribución:

Cerca del 44 % de la miel destinada al consumo en los hogares se compra en supermercados; el 16 % en tiendas especializadas y el 17 % en hipermercados. El autoconsumo representa un importante 9 % sobre el total. Los establecimientos dedicados a la hostelería y restauración adquieren el 68 % del producto a distribuidores; el 25 % a los mayoristas y el 2 % a las tiendas tradicionales.

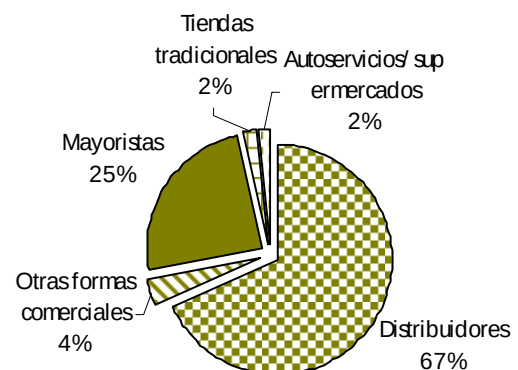
Tras la producción primaria los canales de comercialización más frecuentes son los expuestos en el siguiente esquema.

Distribución de miel por formas de comercialización (Porcentaje del valor de venta)

PARA CONSUMO EN HOGARES



HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN



Fuente: MERCASA

CARACTERÍSTICAS DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO RETAIL Y MAYORISTA

Retail: Se comercializa envasada en recipientes de vidrio, plástico no poroso o cartón parafinado. En el canal minorista los tarros de cristal, en los que se ve el contenido, son los más usados. Los tamaños más habituales son de 500 gr. y 1 kg. *Ver punto 5.*

Mayorista / industria: se observa que la venta mayorista del producto se hace en bidones de distintos tamaños (200 kg., 300 kg.). O en cubos de tramos superiores a los 20 kg.



La miel se presenta en diferentes formas:

- 1- Miel en trozos de panal exenta de larvas.
- 2- Miel cruda, directa de los panales, sin pasteurizar (líquida o sólida).
- 3- Pasteurizada, para evitar la fermentación y cristalización (líquida).
- 4- Cremosa en estado natural, cristalizara de forma homogénea.

Se prohíbe la venta fraccionada del contenido de envases y la venta sin envasar.

Los envases se etiquetan de acuerdo con la Norma General del Etiquetado y Norma de Calidad bajo las siguientes indicaciones:

- origen floral de la miel y denominación del producto. No están permitidos los adjetivos que la califiquen de pura natural de abeja, o superior. No deben presentar indicaciones curativas ni preventivas, sólo se destaca su uso dietético si reúne condiciones estipuladas en la reglamentación técnica Sanitaria de productos dietéticos o especiales.

- el peso en gr. o kg. aparecerá especificado, así como la fecha de envasado y caducidad. Se identificará la empresa envasadora y nº de registro sanitario junto identificación del lote de fabricación y país de origen.

Se puede optar a reflejar el año de la cosecha, composición, etc. Se prohíbe añadir sustancias destinadas al aumento de peso, vender miel como producto análogo y utilizar cualquier tipo de aditivo.

SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES DEL DIRECTOR COMERCIAL SOBRE LA ESTRATEGIA A SEGUIR PARA LA PENETRACIÓN O COLOCACIÓN, MANTENCIÓN Y/O CONSOLIDACIÓN DEL PRODUCTO CHILENO

Es fundamental intentar igualar la calidad de nuestra miel a la producida en España, ya que según opina este mercado, la procedente de terceros países es de inferior calidad y mucho más barata que la local y por ello los apicultores demandan controles, no sólo para la producción española sobre la que existe un decreto de calidad que todos deben cumplir, sino sobre las importaciones, y para ello el sector en Chile debe estar preparado.

Es importante tener en cuenta la rebaja arancelaria con la que se ve beneficiada el producto chileno - un 4,33 % de tasa, frente al 17,3% que graban Argentina o China -. Esta diferenciación positiva debiera abrirnos con mayor agilidad el mercado de destino.

Iniciar contactos con los potenciales importadores españoles, mediante una estrategia de diferenciación con respecto a nuestro principal competidor, Argentina, quien ya ha establecido un canal de comercialización creciente para su producto y sin embargo Chile, apenas ha exportado en los tres últimos años 50 toneladas, frente a las 23.000 tn. de Argentina.

Aún siendo nuestra producción menor que la argentina, el posicionamiento sectorial debiera ir dirigido a potenciar la calidad del producto. La seriedad y confianza con la que nos identifican los importadores locales, es un elemento que ya existe a nuestro favor. Por otra parte la demanda local es un hecho.

Debieran implementarse campañas estratégicas, tanto individuales (visita clientes actuales y potenciales), como grupales (campañas "imagen país", participación en ferias gourmet con un producto con denominación de origen).

Adelantarse al pulso del mercado mediante levantamiento de información. Existen multitud de páginas sectoriales en las que se puede averiguar la situación del mercado al que nos dirigimos, o bien, a través de las oficinas de ProChile en el exterior. Como hemos dicho, este sector es muy volátil y coyuntural, la información actualizada nos asegura una buena elección del mercado óptimo de destino.

FERIAS Y EVENTOS LOCALES A REALIZARSE EN EL MERCADO EN RELACIÓN A LOS PRODUCTOS

- Feria Apícola de Castilla-La Mancha, Guadalajara (anual)
Marzo de 2009 (anual)
<http://www.feriaapicola.es>
- Barcelona Degusta
Marzo de 2009 (anual)
<http://www.barcelonadegusta.com>
- Semana de la Alimentación – SAL
marzo de 2009 (bienal)
www.alimentación-madrid.ifema.es
- Salón Internacional del Club del Gourmets
Mayo de 2008 (anual)
www.gourmets.net

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Legislación europea

- Directiva 74/409/CEE (DOL 221, 12.08.74): Relativa a la armonización de las legislaciones de los Estados miembros sobre la miel.
- Decisión 94/278/CE por la que se establece la lista de terceros países desde los que los Estados miembros deben autorizar la importación de ciertos productos contemplados en la Directiva 92/118/CE en lo que se refiere a las importaciones de miel (DOL 120, 11/05/1994)
 - Modificación: Decisión 2001/158/CE (DOL 057, 27.02.01)
 - Decisión 2001/700/CE (DOL 256, 25.09.01)
 - Decisión 2002/337/CE (DOL 116, 03.05.02)
 - Decisión 2002/574/CE (DOL 181, 11.07.02)
- Reglamento (CE) 1221/97 (DOL 173, 01.07.97): Normas generales de aplicación de medidas destinadas a mejorar la producción y comercialización de la Miel, derogado por el Reglamento (CE) 917/2049.
- Reglamento (CE) 2300/97 (DOL 319, 21.11.97): Normas generales de aplicación del R (CE) 1221/97
 - Modificación: Reglamento (CE) 758/98 (DOL 105, 04.04.98)
 - Reglamento (CE) 1472/98 (DOL 149, 10.07.98)
 - Reglamento (CE) 2633/98 (DOL 333, 09.12.98)
 - Reglamento (CE) 1387/2003 (DOL 196, 02/08/03)
 - Reglamento (CE) 663/2004 (DOL 104, 08.04.04)
- Directiva 2001/110/CE (DOL 010, 12.01.02): Relativa a la miel (Denominación y características)
- Reglamento (CE) 811/2007 de la Comisión de 11/07/2007, cuyo objeto es el de modificar el Reglamento (CE) 917/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 797/2004 del Consejo relativo a las medidas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura (DOL 163, 30/04/2004)
 - Corrección: (DOL 194, 02/06/2004)
 - Modificación: Reglamento (CE) 1484/2004 (DOL 273, 21/08/2004)
- Reglamento (CE) 939/007 de la Comisión de 07/08/2007 que modifica el Reglamento (CE) 917/2004 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 797/2004 del Consejo relativo a las medidas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de apicultura.

Legislación española

Orden APA/565/2006, de 16 de febrero, por la que se convocan en el 2006 las subvenciones para proyectos de investigación aplicada dentro del Programa Nacional de Medidas de Ayuda a la Apicultura, reguladas en la Orden PRE/4097/2005, de 26 de diciembre

La Orden, de 16 de febrero, recientemente publicada, tiene por objeto convocar, para el presente ejercicio de 2006, las subvenciones destinadas a la realización de proyectos de investigación aplicada en el sector de la apicultura y de los productos procedentes de la

apicultura, de acuerdo con las bases reguladoras establecidas en la Orden PRE/4097/2005, de 26 de diciembre.

Orden PRE/4097/2005, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la realización de proyectos de investigación aplicada, dentro del programa nacional de medidas de ayuda a la apicultura.

Esta Orden tiene por objeto establecer, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, las bases reguladoras de las subvenciones para la realización de proyectos de investigación aplicada en el sector de la apicultura y de los productos procedentes de la apicultura en el marco del Programa Nacional de medidas de ayuda a la apicultura para 2006.

REAL DECRETO 448/2005, de 22 de abril, por el que se modifican el Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, y el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas.

Este Real Decreto tiene como objeto modificar los Reales Decretos 519/1999 y 209/2002, para adaptarlos a ciertas normas nacionales y comunitarias que inciden en su contenido; en el caso del primero, para recoger las nuevas medidas objeto de financiación y nuevos mecanismos básicos de control en el régimen de ayudas a la apicultura, además de la ampliación de la duración de los programas nacionales de uno a tres años; y en cuanto al RD 209/2002, se modifica para adaptarlo a lo dispuesto en la Ley 8/2003, de sanidad animal, en lo referente a la regulación del libro de explotación, a su registro y al régimen sancionador, así como al RD 479/2004, para integrar el Registro general de explotaciones apícolas en el REGA.

REAL DECRETO 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas.

Este Real Decreto establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA), que aprovecha la experiencia adquirida por los sistemas de identificación y registro de bovinos (SIMOGAN) y porcinos (SIMOPORC)

LEY 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.

Esta ley tiene por objeto el establecimiento de las normas básicas y de coordinación en materia de sanidad animal junto con la regulación de la sanidad exterior en lo relativo a la sanidad animal.

REAL DECRETO 209/2002 DEL MAPA, de 22 de Febrero, por el que se establecen las normas de ordenación de las explotaciones apícolas

Este Real Decreto establece las normas básicas por las que se regula la aplicación de medidas de ordenación sanitaria y zootécnica de las explotaciones apícolas, así como las condiciones de ubicación, asentamiento y movimiento de colmenas, infraestructura zootécnica, sanitaria y equipamientos, que permitan un eficaz y correcto desarrollo de la actividad apícola en todo el territorio nacional.

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de España.

Vínculo: <http://www.mapa.es/app/Miel/legislacion/LegSectorial.aspx?lng=es>

Denominaciones de Origen:

LEGISLACIÓN EUROPEA

- Reglamento (CE) 1107/96 (DOL 148, 21.06.96): Denominación de Origen Protegida "Miel de la Alcarria"

LEGISLACIÓN ESPAÑOLA

- Real Decreto 251/90 (BOE 28.02.90): Inclusión en el régimen de Denominaciones de Origen, Genéricas y Específicas de la miel, los frutos secos y los turrónes.
- Orden 03/11/93 (BOE 11.11.93): Denominación de Origen Protegida "Miel de la Alcarria"
- Orden APA/3209/2002, de 3 de diciembre, por la que se ratifica el Reglamento de la Denominación de Origen Protegida "Miel de Granada" y de su Consejo Regulador. (BOE 17/12/2002)
- Orden APA/2186/2004, de 18 de junio, por la que se ratifica el Reglamento de la Indicación Geográfica Protegida "Miel de Galicia" y de su Consejo Regulador. (BOE 05/07/2004)

Fuente: Dirección General de Comercio. Secretaría de Estado de Comercio y Turismo.
<http://www.mcx.es/polco/default.htm>

Otra legislación vinculada:

1/9/2004 Reglamento 1484/2004 relativo a las medidas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura
http://www.agrodigital.com/UPLOAD/I_27320040821es00050006%5b1%5d.pdf

29/4/2004 Reglamento 797/2004 relativo a las medidas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos la apicultura
http://www.agrodigital.com/UPLOAD/I_12520040428es00010003%5b1%5d.pdf

8/4/2004 Reglamento 663/2004 sobre medidas destinadas a mejorar la producción y comercialización de la miel
http://www.agrodigital.com/UPLOAD/I_10420040408es01050105%5b1%5d.pdf

18/12/2003 Decisión 2003/8881 sobre importaciones de abejas de determinados terceros países
http://www.agrodigital.com/UPLOAD/I_32820031217es00260031%5b1%5d.pdf

5/8/2003 REAL DECRETO 1049/2003, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Norma de calidad de la miel <http://www.agrodigital.com/UPLOAD/A30181-30183%5b1%5d.pdf>

2/8/2003 Reglamento 1387/2003 sobre mejora de la producción y comercialización de la miel
http://www.agrodigital.com/UPLOAD/I_19620030802es00220023%5b1%5d.pdf

9/7/2002 Reglamento 12162002 sobre mejora de la comercialización de la miel
<http://www.agrodigital.com/UPLOAD/2/17/Reglamento%2012162002%20sobre%20mejora%20de%20la%20comercializacion%20de%20la%20miel.pdf>

4/5/2002 Decisión 2002337EC sobre los países desde los que se puede importar miel a la UE
<http://www.agrodigital.com/UPLOAD/2/17/Decision%202002337EC%20sobre%20los%20países%20desde%20los%20que%20se%20puede%20importar%20miel%20a%20la%20UE.pdf>

14/3/2002 Real Decreto 2092002 sobre normas de explotaciones apícolas
<http://www.agrodigital.com/UPLOAD/2/17/Real%20Decreto%202092002%20sobre%20normas%20de%20explotaciones%20avicolas.pdf>

15/1/2002 Directiva 2001110CE relativa a la miel
<http://www.agrodigital.com/UPLOAD/2/17/Directiva%202001110CE%20relativa%20a%20la%20miel.pdf>

4/7/2001 Reglamento 133601 sobre medidas destinadas a mejorar la producción y comercialización de la miel
<http://www.agrodigital.com/UPLOAD/2/17/Reglamento%20133601%20sobre%20medidas%20destinadas%20a%20mejorar%20la%20produccion%20y%20comercializacion%20de%20la%20miel.pdf>

Estudios:

1. Normas Básicas en la importación de miel por parte de la UE.

http://www.coag.org/extras/ganaderia/Normas_basicas_import_miel_y_AACCPP.PDF

2. Informe situación del sector apícola en España y la UE

<http://www.coag.org/sectores/sector.shtml?idboletin=592&idseccion=2902&idarticulo=13140>

- Se recomiendan visitar las siguientes páginas **web**:
- www.agrodigital.com - Información sectorial
 - www.infoagro.com - Información sectorial
 - www.taric.es - Aranceles
 - www.mercasa.es - Alimentación en España
 - www.mapya.es - Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de España
 - www.camaras.org - Estadísticas comercio exterior
 - www.europa.eu.int/euro-lex - Normativa aplicable
 - www.asajanet.com - Asociación sectorial
 - www.infoaliment.com - Información sectorial
 - www.apiunio.com - Apiunio
 - www.inia.es - Programa Apícola Nacional
 - www.beekeeping.com - Galería Apícola
 - www.vidaapicola.com - Vida Apícola Digital
 - <http://apicultura.deeuropa.net> - Enlaces apícolas